

DECRETO EXENTO N° 3750,

PARRAL, Noviembre 10 del 2010.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para la implementación de los planes de mejora del 2011, de las escuelas Arrau Méndez, José Matta y Luis Armando Gómez, es necesario y conveniente realizar una visita a los laboratorios de idiomas de la Universidad de Chile.
- 2.- **Que**, dicha visita se ha coordinado para el día miércoles 17 de noviembre del 2010.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, comisión de servicios, para realizar una visita a los laboratorios de idiomas de la Universidad de Chile, el día miércoles 17 de noviembre del 2010, a los siguientes funcionarios:
 - Miguel Espinoza Muñoz, C.I. N° 7.346.027-1.
 - Ana Morales Parada, C.I. N° 12.545.142-k.
 - Patricio Moreno Bustamante, C.I. N° 9.782.286-7.
 - Juan Arturo Morales Morales, C. I. N° 10.116.713-5.
 - Patricio Soto Sánchez, C.I.N° 9.751.439-9 (conductor).
- 2.- **GIRESE**, a nombre de don Juan Arturo Morales Morales, C. I. N° 10.116.713-5, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) a rendir cuenta, en un plazo no superior a 15 contados a partir de la fecha de la comisión de servicios, para solventar gastos de alimentación, peajes e imprevistos.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 114.03.04 "Anticipo a funcionarios por rendir".

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad Parral.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-1, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JORGE LUIS MUÑOZ CASTRO
C.N.I. N° 15.569.733-4